



EPS EMAPA HUARAL S.A



INFORME N° 024-2024-CBGC- EMAPA HUARAL S.A.

PARA : ING. HENRY HURTADO CRUZ
Gerente General EHSA

DE : ALCIDES MOLINA ARENAZA
Presidente del Equipo del Buen Gobierno Corporativo de
EHSA

ASUNTO : IMPLEMENTACION ESTÁNDAR 50: ESTÁNDARES
CONTABLES DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA
- POLITICA CONTABLE DEL CODIGO DEL BUEN
GOBIERNO CORPORATIVO DE EMAPA HUARAL S.A.

REFERENCIA: CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO PARA
EMAPA HUARAL S.A.

FECHA : HUARAL, 27 NOVIEMBRE DEL 2024.

Me es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar la implementación de la **POLITICA CONTABLE** de la EPS EMAPA HUARAL S.A. la cual se encuentra incluida en el **ESTÁNDAR 50: ESTÁNDARES CONTABLES DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**.

ANTECEDENTES

- 1.1. La Política Nacional de Saneamiento y el Plan Nacional de Saneamiento prevén como uno de los principios que sustentan la gestión y prestación de los servicios de saneamiento, el Buen Gobierno Corporativo y la rendición de cuentas; específicamente el "Eje de Política 3: Fortalecimiento de los Prestadores", el cual establece como uno de sus lineamientos de política, implementar modelos de gestión que involucren los principios básicos de gobierno corporativo, así como mecanismos de transparencia en los prestadores.
- 1.2. En el marco del artículo 41 del TUO de la Ley Marco, el cual señala que las empresas prestadoras tienen la obligación de aprobar su Código de Buen Gobierno Corporativo en base a los lineamientos del Ente Rector, a través de la Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA se aprobó el Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal.
- 1.3. En esa línea, a través del Acuerdo N° 1 de la Sesión de Directorio N° 014-2017 de fecha 29 de diciembre de 2028, la Comisión de Dirección Transitoria aprobó el Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMAPA HUARAL S.A., el cual consta de 6 Pilares referidos a Derechos de propiedad, Directorio u otro órgano directivo, Gestión, Cumplimiento y gestión de riesgos, Ética y



conflicto de interés; y, Transparencia y comunicación; y, cincuenta y un (51) Estándares que corresponden a las mejores prácticas vigentes.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (TUO del Reglamento de la Ley Marco).
- 2.2. Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (TUO de la Ley Marco).
- 2.3. Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Saneamiento.
- 2.4. Resolución Ministerial N° 399-2021-VIVIENDA, que aprueban el Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026 y sus anexos.
- 2.5. Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA, que aprueba la Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal y su modificatoria.
- 2.6. Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA, que aprueba Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal.

III. ANÁLISIS

- 3.1. El Estándar 50 del Código de Buen Gobierno Corporativo, aprobado por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPA HUARAL S.A., establece lo siguiente:

“Estándar 50: Estándares contables de la información financiera y memoria anual

El Directorio formula los Estados Financieros, y notas respectivas, siguiendo los estándares contables más exigentes posibles, concordantes en referencia a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Su presentación debe revelar las principales condiciones financieras y contingencias que presenta la Empresa Prestadora Municipal, las operaciones extraordinarias realizadas, así como la descripción de los riesgos financieros y no financieros más relevantes que enfrenta la Empresa Prestadora.

La Política contable debe ser debidamente difundida y explicada, procurando que su aplicación sea uniforme y consistente en el tiempo.

Asimismo, el Directorio formula la memoria anual de la EPS EMAPA HUARAL S.A. para dar cuenta general de su gestión social. La misma brinda, entre otros aspectos, análisis del desempeño estratégico y de los avances en la consecución de los objetivos, revisión del desempeño financiero, factores de riesgo relevantes, acontecimientos significativos para la empresa prestadora municipal, relaciones con partes vinculadas y los efectos de las disposiciones o acuerdos de la Junta General de Accionistas.”

- 3.2. En el marco de la implementación, se presenta la Política Contable, la cual tiene por objetivo *“establecer los criterios y procedimientos contables que serán aplicados por la EPS EMAPA HUARAL S.A. para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las transacciones financieras, asegurando la transparencia, consistencia y cumplimiento de las normas locales e internacionales de contabilidad, a fin de seguir los estándares*



contables más exigentes posibles, concordantes en referencia a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)”

En este extremo, es preciso resaltar que se debe entender por Política a un conjunto de directrices o principios que una organización establece para guiar la toma de decisiones y las acciones dentro de un ámbito específico. Las políticas son esenciales para asegurar la coherencia y uniformidad en la manera en que se maneja la organización y se abordan diversas situaciones y desafíos.

- 3.3. El proyecto de Política, que es aplicable a todas las áreas operativas, administrativas y financieras de la EPS EMAPA HUARAL S.A., revela las principales condiciones financieras y contingencias que presenta la empresa prestadora, las operaciones extraordinarias realizadas, así como la descripción de los riesgos financieros y no financieros más relevantes que enfrenta.
- 3.4. Es importante resaltar que el proyecto de Política presenta, además, las siguiente ocho (8) políticas específicas por rubro:

“Las Políticas específicas por rubro aplicadas a la ESP EMAPA HUARAL son las siguientes:

1. Reconocimiento de Ingresos

Los ingresos generados por la prestación de los servicios de saneamiento serán reconocidos en el momento en que los servicios sean prestados y el monto sea medible de manera confiable, de conformidad con la NIIF 15 - Ingresos de Actividades Ordinarias.

Los ingresos provenientes de transferencias del Estado y subvenciones se reconocerán cuando exista certeza sobre la asignación y disponibilidad de los fondos, siguiendo las reglas del Decreto Legislativo N° 1440 sobre devengo presupuestal.

2. Reconocimiento de Gastos

Los gastos de operación e inversión se reconocerán en el periodo en que se devenguen, respetando el principio de devengo conforme a las normas contables y presupuestarias. Se incluirá el reconocimiento de los gastos relacionados con proyectos financiados por el Estado o por terceros.

3. Activos Fijos

Los activos fijos, principalmente la infraestructura de saneamiento, se contabilizarán al costo de adquisición o construcción, con depreciación sistemática a lo largo de su vida útil mediante el método de línea recta, de acuerdo con el Plan Contable General Empresarial (PCGE) y las normas sectoriales. Las inversiones financiadas con fondos públicos seguirán las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

4. Provisión para Cuentas Incobrables

La empresa prestadora reconocerá provisiones para cuentas incobrables considerando la antigüedad de las cuentas y su capacidad de recuperación, en cumplimiento con la NIIF 9 - Instrumentos Financieros y las políticas regulatorias de SUNASS.

5. Provisión para Contingencias

Las provisiones para contingencias se constituirán cuando exista una obligación presente como resultado de un evento pasado y sea probable que se requiera una salida de recursos. Se contabilizarán conforme a la NIC 37 - Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, y cubrirán contingencias legales, laborales y fiscales.

6. Registro de Transferencias y Subvenciones

Las transferencias y subvenciones del Estado se registrarán como ingresos cuando se cumplan los requisitos de asignación y ejecución de los fondos,



EPS EMAPA HUARAL S.A

de acuerdo con las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1440 y las reglas establecidas por SUNASS para la correcta ejecución y rendición de estos recursos.

7. Gestión de Pasivos

Los pasivos financieros se registrarán inicialmente a su valor razonable y posteriormente a su costo amortizado, siguiendo la NIIF 9. Las obligaciones contraídas con el Estado u otras entidades públicas deberán cumplir con las normas presupuestales y ser gestionadas de manera sostenible.

8. Operaciones Extraordinarias

Cualquier operación extraordinaria, como la adquisición o venta de activos importantes, reestructuraciones financieras o fusiones, será revelada en los estados financieros, con una descripción clara del impacto financiero, conforme a los principios de transparencia y revelación completa exigidos por las NIIF y las normas regulatorias."

- 3.5. En la propuesta presentada se establece que "La EPS EMAPA HUARAL S.A. garantizará la implementación de sistemas de control interno que permitan la adecuada gestión de riesgos financieros y no financieros. Además, se someterá a auditorías externas e internas para asegurar el cumplimiento de esta política contable y de las normativas aplicables." Por riesgos financieros y no financieros se han precisado los siguientes:

1. Riesgos Financieros

- 1.1. **Riesgo de Liquidez:** Riesgo de no contar con fondos suficientes para cumplir con las obligaciones a corto plazo. La empresa implementará estrategias de gestión de caja y previsión de flujos de efectivo para mitigar este riesgo.
- 1.2. **Riesgo de Crédito:** Riesgo de que los usuarios o entidades no paguen sus obligaciones a tiempo, afectando los ingresos. Se gestionará mediante políticas de crédito y una evaluación periódica de la cartera de clientes.
- 1.3. **Riesgo de Tasa de Interés:** Riesgo derivado de la variación en las tasas de interés aplicables a préstamos u otras fuentes de financiamiento.

2. Riesgos No Financieros

- 2.1. **Riesgo Operativo:** Incluye fallos en la infraestructura de saneamiento, interrupciones en el servicio y otros riesgos asociados a la operación diaria. Se implementarán planes de contingencia y mantenimiento para mitigar este riesgo.
- 2.2. **Riesgo Regulatorio:** Cambios en la normativa que afecten la prestación de servicios de saneamiento. La empresa prestadora se mantendrá actualizada sobre los cambios regulatorios a fin de garantizar su cumplimiento.
- 2.3. **Riesgo Medioambiental:** Impacto de la operación sobre el medio ambiente, y cumplimiento con las normas medioambientales.

- 3.6. Por otro lado, en el marco de la Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal, aprobada con Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA y su modificatoria, en el aspecto FORMAL/DOCUMENTAL se han establecido los siguientes criterios para los 3 componentes que conforma este Estándar:

COMPONENTE	CRITERIO
Política contable aprobada por el Directorio que señala que los estados financieros siguen las normas contables más exigentes posibles; revela las principales condiciones financieras	Se verifica si el Estatuto o un acuerdo de directorio establece una política contable aprobada por el Directorio que señala que los estados financieros siguen las normas contables más exigentes posibles; revela las



EPS EMAPA HUARAL S.A

y contingencias, operaciones extraordinarias y descripción de riesgos	principales condiciones financieras y contingencias, operaciones extraordinarias y descripción de riesgos financieros y no financieros;
Política contable debe ser difundida y explicada	Se verifica si el Estatuto o un acuerdo de directorio establece la política contable debe ser difundida y explicada procurando que su aplicación sea uniforme y consistente en el tiempo.
Elaborar y aprobar la Memoria Anual de la Empresa Prestadora Municipal.	Se verifica si el Estatuto o un acuerdo de directorio establece la obligación elaborar y aprobar una Memoria Anual que da cuenta del análisis de desempeño estratégico y avances de cumplimiento de objetivos, revisión del desempeño financiero, factores de riesgo relevantes, acontecimientos significativos para la Empresa Prestadora Municipal, relaciones con partes vinculadas y acuerdo de la JGA.

3.7. En esa línea, se solicita a los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPA HUARAL S.A. que evalúe adoptar los siguientes acuerdos:

- Aprobar la Política Contable de la EPS EMAPA HUARAL S.A., sustentada en el presente informe, la que señala que los Estados Financieros siguen las normas contables más exigentes posibles, revela las principales condiciones financieras y contingencias, las operaciones extraordinarias y describe de riesgos financieros y no financieros.
- Disponer que la Política Contable aprobada sea difundida y explicada procurando que su aplicación sea uniforme y consistente en el tiempo.
- Precisar que la Memoria Anual, a la que hace referencia el numeral 13 del artículo 31 del Estatuto Social, la cual debe ser aprobada por la Junta General de Accionistas, conforme el numeral 2 del artículo 12 del referido instrumento, debe brindar, entre otros aspectos, análisis del desempeño estratégico y de los avances en la consecución de los objetivos, revisión del desempeño financiero, factores de riesgo relevantes, acontecimientos significativos para la empresa prestadora municipal, relaciones con partes vinculadas y los efectos de las disposiciones o acuerdos de la Junta General de Accionistas.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- IV.1. En el marco de la implementación de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo, se presenta el proyecto de Política Contable de la EPS EMAPA HUARAL S.A., incluida en el Estándar 50.
- IV.2. Se recomienda elevar el presente informe y el proyecto de Política Contable a la Comisión de Dirección Transitoria, a fin de que el referido Colegiado evalúe los alcances y, de considerarlo pertinente, apruebe el referido instrumento y adopte los acuerdos necesarios, señalados en el numeral 3.7 del presente informe.

Atentamente,



Alcides Mohán Acuña
Jefe de Desarrollo
y Presupuesto
EMAPA HUARAL S.A.



POLÍTICA CONTABLE

Huaral, octubre de 2024

Elaborado por el Equipo de Buen Gobierno Corporativo

Aprobado por la Comisión de Dirección Transitoria

Acuerdo N° () de la Sesión () N° de fecha () de julio de 2024.

Resolución de Gerencia General N° ***-2024-****

CONTENIDO

Enunciado	4
I. OBJETIVO	5
II. ALCANCE	5
III. MARCO NORMATIVO	5
IV. PRINCIPIOS CONTABLES	6
V. POLÍTICAS ESPECÍFICAS POR RUBRO	6
VI. REVELACIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS Y CONTINGENCIAS	8
VII. DESCRIPCIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS	8
VIII. AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO	9
IX. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	9
X. RESPONSABILIDADES	10
XI. REVISIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA POLÍTICA CONTABLE	10

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

Estándar 50: Estándares contables de la información financiera y memoria anual

El Directorio formula los Estados Financieros, y notas respectivas, siguiendo los estándares contables más exigentes posibles, concordantes en referencia a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Su presentación debe revelar las principales condiciones financieras y contingencias que presenta la Empresa Prestadora Municipal, las operaciones extraordinarias realizadas, así como la descripción de los riesgos financieros y no financieros más relevantes que enfrenta la Empresa Prestadora.

La Política contable debe ser debidamente difundida y explicada, procurando que su aplicación sea uniforme y consistente en el tiempo.

Asimismo, el Directorio formula la memoria anual de la EPS EMAPA HUARAL S.A. para dar cuenta general de su gestión social. La misma brinda, entre otros aspectos, análisis del desempeño estratégico y de los avances en la consecución de los objetivos, revisión del desempeño financiero, factores de riesgo relevantes, acontecimientos significativos para la empresa prestadora municipal, relaciones con partes vinculadas y los efectos de las disposiciones o acuerdos de la Junta General de Accionistas.

POLÍTICA CONTABLE DE LA EPS EMAPA HUARAL S.A.

I. OBJETIVO

La presente Política Contable tiene como finalidad establecer los criterios y procedimientos contables que serán aplicados por la EPS EMAPA HUARAL S.A. para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las transacciones financieras, asegurando la transparencia, consistencia y cumplimiento de las normas locales e internacionales de contabilidad, a fin de seguir los estándares contables más exigentes posibles, concordantes en referencia a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

II. ALCANCE

Esta política aplica a todas las áreas operativas, administrativas y financieras de la empresa, abarcando la gestión presupuestal y contable, la revelación de información sobre condiciones financieras, contingencias, operaciones extraordinarias y los riesgos financieros y no financieros más relevantes.

III. MARCO NORMATIVO

- 3.1. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.2. Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (TUO del Reglamento de la Ley Marco).
- 3.3. Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (TUO de la Ley Marco).
- 3.4. Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas en Perú.
- 3.5. Plan Contable General Empresarial (PCGE).
- 3.6. Normativa de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS).
- 3.7. Normas Tributarias vigentes (Impuesto a la Renta, IGV, entre otras).

IV. PRINCIPIOS CONTABLES

La EPS EMAPA HUARAL S.A. aplica los siguientes principios contables:

- 4.1. **Devengo.-** Los ingresos y gastos se registrarán en el periodo en que se generan, independientemente del flujo de efectivo, en cumplimiento del principio de devengo, aplicable tanto a las normas contables como a las normas presupuestarias, según el Decreto Legislativo N° 1440 y las NIIF.
- 4.2. **Sostenibilidad Financiera.-** La empresa prestadora garantizará su sostenibilidad financiera y su capacidad operativa, promoviendo una adecuada gestión de los recursos, según los lineamientos del Decreto Legislativo N° 1280, que establece la eficiencia operativa y la autosuficiencia financiera en la prestación de los servicios.
- 4.3. **Transparencia.-** La información financiera y presupuestaria será precisa y accesible, respetando los principios de transparencia, oportunidad y rendición de cuentas ante las entidades de supervisión, incluyendo al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y SUNASS.
- 4.4. **Gestión de riesgos.-** La empresa identificará, evaluará y gestionará los riesgos financieros y no financieros más relevantes, alineándose con las mejores prácticas de gobierno corporativo.

V. POLÍTICAS ESPECÍFICAS POR RUBRO

Las Políticas específicas por rubro aplicadas a la ESP EMAPA HUARAL son las siguientes:

5.1. Reconocimiento de Ingresos

Los ingresos generados por la prestación de los servicios de saneamiento serán reconocidos en el momento en que los servicios sean prestados y el monto sea medible de manera confiable, de conformidad con la NIIF 15 - Ingresos de Actividades Ordinarias.

Los ingresos provenientes de transferencias del Estado y subvenciones se reconocerán cuando exista certeza sobre la asignación y disponibilidad de los fondos, siguiendo las reglas del Decreto Legislativo N° 1440 sobre devengo presupuestal.

5.2. Reconocimiento de Gastos

Los gastos de operación e inversión se reconocerán en el periodo en que se devenguen, respetando el principio de devengo conforme a las normas contables y presupuestarias. Se incluirá el reconocimiento de los gastos relacionados con proyectos financiados por el Estado o por terceros.

5.3. Activos Fijos

Los activos fijos, principalmente la infraestructura de saneamiento, se contabilizarán al costo de adquisición o construcción, con depreciación sistemática a lo largo de su vida útil mediante el método de línea recta, de acuerdo con el Plan Contable General Empresarial (PCGE) y las normas sectoriales. Las inversiones financiadas con fondos públicos seguirán las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

5.4. Provisión para Cuentas Incobrables

La empresa prestadora reconocerá provisiones para cuentas incobrables considerando la antigüedad de las cuentas y su capacidad de recuperación, en cumplimiento con la NIIF 9 - Instrumentos Financieros y las políticas regulatorias de SUNASS.

5.5. Provisión para Contingencias

Las provisiones para contingencias se constituirán cuando exista una obligación presente como resultado de un evento pasado y sea probable que se requiera una salida de recursos. Se contabilizarán conforme a la NIC 37 - Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, y cubrirán contingencias legales, laborales y fiscales.

5.6. Registro de Transferencias y Subvenciones

Las transferencias y subvenciones del Estado se registrarán como ingresos cuando se cumplan los requisitos de asignación y ejecución de los fondos, de acuerdo con las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1440 y las reglas establecidas por SUNASS para la correcta ejecución y rendición de estos recursos.

5.7. Gestión de Pasivos

Los pasivos financieros se registrarán inicialmente a su valor razonable y posteriormente a su costo amortizado, siguiendo la NIIF 9. Las obligaciones contraídas con el Estado u otras entidades públicas deberán cumplir con las normas presupuestales y ser gestionadas de manera sostenible.

5.8. Operaciones Extraordinarias

Cualquier operación extraordinaria, como la adquisición o venta de activos importantes, reestructuraciones financieras o fusiones, será revelada en los estados financieros, con una descripción clara del impacto financiero, conforme a los principios de transparencia y revelación completa exigidos por las NIIF y las normas regulatorias.

VI. REVELACIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS Y CONTINGENCIAS

La empresa deberá revelar, en sus estados financieros y reportes de gestión, las principales condiciones financieras que puedan afectar su sostenibilidad y operación. Estas revelaciones incluirán:

6.1. Condiciones Financieras: Exposición a cambios en los ingresos por tarifas, dependencia de transferencias públicas y condiciones de los pasivos a largo plazo.

6.2. Contingencias Legales y Contractuales: Detalle de litigios pendientes, disputas contractuales o posibles sanciones regulatorias que puedan impactar los resultados financieros.

6.3. Compromisos Contractuales: Obligaciones vinculadas a contratos de inversión, proyectos de infraestructura o acuerdos de financiamiento con el sector público o privado.

VII. DESCRIPCIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS

7.1. Riesgos Financieros

7.1.1. Riesgo de Liquidez: Riesgo de no contar con fondos suficientes para cumplir con las obligaciones a corto plazo. La empresa implementará estrategias de gestión de caja y previsión de flujos de efectivo para mitigar este riesgo.

7.1.2. Riesgo de Crédito: Riesgo de que los usuarios o entidades no paguen sus obligaciones a tiempo, afectando los ingresos. Se gestionará mediante políticas de crédito y una evaluación periódica de la cartera de clientes.

7.1.3. Riesgo de Tasa de Interés: Riesgo derivado de la variación en las tasas de interés aplicables a préstamos u otras fuentes de financiamiento.

7.2. Riesgos No Financieros

7.2.1. Riesgo Operativo: Incluye fallos en la infraestructura de saneamiento, interrupciones en el servicio y otros riesgos asociados a la operación diaria. Se implementarán planes de contingencia y mantenimiento para mitigar este riesgo.

7.2.2. Riesgo Regulatorio: Cambios en la normativa que afecten la prestación de servicios de saneamiento. La empresa prestadora se mantendrá actualizada sobre los cambios regulatorios a fin de garantizar su cumplimiento.

7.2.3. Riesgo Medioambiental: Impacto de la operación sobre el medio ambiente, y cumplimiento con las normas medioambientales.

VIII. AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO

La EPS EMAPA HUARAL S.A. garantizará la implementación de sistemas de control interno que permitan la adecuada gestión de riesgos financieros y no financieros. Además, se someterá a auditorías externas e internas para asegurar el cumplimiento de esta política contable y de las normativas aplicables.

IX. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN

La Alta Dirección se compromete a cautelar la Política Contable de manera uniforme y consistente en el tiempo; así como, de aprobar la Memoria Anual que dé cuenta del análisis de desempeño estratégico y avances de cumplimiento de objetivos, revisión del desempeño financiero, factores de riesgo relevantes, acontecimientos significativos para la EPS EMAPA HUARAL S.A., relaciones con partes vinculadas y su aprobación de parte de la Junta General de Accionistas.

X. RESPONSABILIDADES

La Gerencia General es responsable de asegurar que los procedimientos contables sean ejecutados correctamente y que la información financiera sea registrada de manera oportuna y precisa.

XI. REVISIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA POLÍTICA CONTABLE

Esta política será revisada anualmente o cuando ocurran cambios significativos en la normativa contable, tributaria o regulatoria que afecten a la empresa prestadora. Las revisiones deberán ser aprobadas por el Directorio de la EPS EMAPA HUARAL S.A.

Asimismo, la presente Política Contable será difundida en el Portal Institucional y explicada, procurando que su aplicación sea uniforme y consistente en el tiempo.